

Avances en la implementación de la Agenda de los ODS e implicaciones para los Pueblos Indígenas de Guatemala

En el marco del pos grado para optar el título de Experta en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional, a continuación encontrará un artículo acerca del tema: “Avances en la implementación de la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible 2030 e implicaciones para los pueblos indígenas de Guatemala”.

En el año 2000, la minoría más grande del mundo, los pueblos indígenas, no tuvieron el reconocimiento necesario e inclusión en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Agenda 2030 que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible y constituyen la segunda fase de la estrategia de desarrollo impulsada por las Naciones Unidas desde el año 2000, ve más allá de los ODM, ya que, se propone abordar las causas estructurales de la pobreza en su concepción multidimensional.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas², resalta una perspectiva transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y que estos Estados tendrán como guía rectora de referencia, para las acciones institucionales para los próximos 15 años.

Para los pueblos indígenas de Guatemala, esta Agenda 2030 representa dos cosas a la vez; primero que es una nueva oportunidad, para retomar lo que no se logró alcanzar mediante los Objetivos del Milenio y segundo un nuevo reto ya que no se sienten completamente visibilizados en esta agenda, pero dispuestos a apoyaran al Estado guatemalteco en las acciones que se realicen con tal de lograr mejoras en los temas que presenta esta Agenda 2030 tales como: la reducción de la desigualdad, especialmente, en las regiones rurales e indígenas; el crecimiento económico inclusivo tomando en cuenta a las mujeres y jóvenes indígenas, a deportadas y deportados indígenas, a personas indígenas pertenecientes al colectivo LGBTI y a personas indígenas con capacidades especiales; “el buen vivir como un proyecto político de vida, un proceso de satisfacción y bienestar colectivo, para potenciar la vida en equilibrio de la madre naturaleza y el cosmos para lograr la armonía”³, el cambio climático, entre otros.

Hoy en día, Guatemala cuenta con 62 políticas públicas, de las cuales solamente 2 tratan específicamente temas relacionados a pueblos indígenas que son: Política pública para la

¹ Maya kaqchikel, Socióloga, Estudiante del Pos Grado Título de Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional.

² Naciones Unidas, 2016, Septuagésimo período de sesiones, resolución aprobada por la Asamblea General. [consulta: mayo 2017]. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/299>

³ CUMES, Aura, 2014, El buen vivir de los pueblos de Guatemala, *Confluencia Nuevo B'aqtun [en línea]*, pp 19 [consulta: mayo del 2017]. Disponible en: <http://www.alainet.org/images/Buen%20Vivir%20Guatemala-pdf.pdf>

convivencia y la eliminación del racismo y a la discriminación racial y la Política nacional de comadronas de los pueblos de Guatemala: Maya, Garífuna, Xinca y Mestizo; y 8 políticas públicas que tocan temas de interés y preocupación para los pueblos indígenas, las cuales son: 1) Política nacional de desarrollo integral, 2) Política pública respecto a las infecciones de transmisión sexual –ITS- y al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA-, 3) Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, 4) Política pública de protección integral de la niñez y la adolescencia, 5) Política nacional de juventud, 6) Política pública desarrollo integral de la primera infancia, 7) Política pública contra la trata de personas y protección integral de las víctimas y 8) Política nacional de discapacidad y política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres⁴.

Por lo anterior, se repite nuevamente, que la Agenda 2030 significa la gran oportunidad para que los pueblos indígenas guatemaltecos sean incluidos en la formulación de políticas públicas, la planificación urbana, rural, nacional y local a través de presupuesto, monitoreo y evaluación, poniendo la dignidad, la igualdad y la pertinencia étnica cultural de las personas en el centro.

Es necesario que el gobierno de Guatemala trabaje y proyecte los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde la cosmovisión indígena, de forma que el desarrollo pueda llegar a las comunidades rurales e indígenas; incorporando los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Así mismo, es indispensable empoderar y resignificar los objetivos de desarrollo sostenible.

A la vez que los Pueblos Indígenas ven a esta Agenda como una oportunidad para que alcancen un desarrollo con equidad y sostenibilidad desde una perspectiva de derechos humanos y derechos específicos, también es de gran preocupación la contradicción entre los contenidos de la Agenda 2030 y el modelo de desarrollo extractivista predominante en varios países de Latinoamérica, en especial en Guatemala, donde varios líderes indígenas están siendo perseguidos por defender los recursos naturales debido a que los gobiernos anteriores, han aprobado mega proyectos extractivos, depredadores e insostenibles sin haberles consultado en el proceso de aprobación de estos mega proyectos y olvidando su derecho de participación y consulta consagrado la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-.

También se ve que la Agenda pasa por alto que en varios países y Guatemala no es la excepción, atraviesan varios problemas con la calidad de la democracia y el pleno reconocimiento y respeto de los derechos territoriales y derechos específicos de los pueblos indígenas además de la discriminación y racismo que atraviesan día a día. Lo que pone en riesgo el lograr alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que son de carácter universal e indivisible por lo que se ve insuficiente presentar planes y propuestas de parte del gobierno para alcanzar los ODS, sino que también debe presentarse las debidas explicaciones del impacto favorable que se alcanzará en los derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas del cual el Estado guatemalteco se ha comprometido.

⁴ Secretaría de Planificación y Programación de Guatemala –SEGEPLAN-, 2017, Políticas Públicas [en línea], [consulta: mayo 2017]. Disponible en: <http://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/biblioteca-documental/tematica/publicaciones-politicas-publicas>

La Agenda 2030 debe ser parte del trabajo diario, de la acción política y los procesos de planificación del desarrollo tanto a nivel país como en la cooperación internacional. Para lograrlo es imprescindible un ambiente inclusivo y propicio, que fortalezca el trabajo y la participación efectiva de gobierno con pueblos indígenas.

1. Conclusiones y recomendaciones

A continuación se presentan varios temas que se recomiendan mejorar su tratamiento de parte de gobierno para y con los pueblos indígenas de Guatemala ya que sin resolver estos temas, se teme que no se logre con éxito la implementación de la Agenda 2030:

- ❖ El sistema de justicia de Guatemala no ha actuado para evitar que las empresas persigan e intimiden y criminalicen a los líderes, lideresas y autoridades indígenas que defienden su territorio y sus derechos humanos y específicos. Se ha podido comprobar que existen dos maneras de cómo se realiza esta criminalización: 1) A través de la forma disuasiva que pretende la desarticulación de la formación organizativa de los pueblos indígenas y 2) La tenencia punitiva que pretende eliminar y callar a los Pueblos Indígenas, solo en el caso Qanjolal desde los últimos 4 años se ha estigmatizado a:
 - 371 persona
 - 68 mujeres
 - 303 hombres

Los principales actores de esta criminalización han sido los exmilitares, paramilitares, sicarios, candidatos de partidos políticos, alcaldes municipales, diputados, gobernadores, periodistas, fiscales del Ministerio Público, jueces, jueces de primera instancia, policías, policías privados, empresarios, inversionistas y medios de comunicación.

Los empresarios han acusado a las y los líderes de diferentes delitos entre ellos: terrorismo, asociación ilícita, detención ilegal, plagio y secuestro, usurpación, incitación a delinquir, asesinato, etc.

Hoy en día se tienen más de 100 prisioneros políticos y más de 1000 perseguidos penales.

- ❖ La relación con la madre tierra como el espacio donde se desarrollan la cosmovisión, es el fundamento del ser, es ahí donde se desarrolla la identidad, la historia, donde se recrea la forma de vida. Sin embargo las tierras están en desprotección jurídica, también se ha impulsado un sistema de despojo y reconcentración de tierras en manos de capital minero de empresas nacionales y transnacionales. Al 2016, existían un total de:
 - 65 licencias de explotación minera,
 - 280 licencias de exploración
 - 448 solicitudes de licencias de exploración
 - 138 solicitudes de explotación minera.
 - Solo en el área Qanjolal tenemos
 - 27 licencia de actividad minera.
 - 24 hidroeléctricas.

Con esto se puede dar cuenta que los territorios están en constante despojo de tal manera que surge como efecto la falta de tierra, conflictos territoriales, escasez de alimentos y otros recursos necesarios para que los pueblos indígenas puedan vivir bien.

- ❖ Es parte de la práctica como pueblos mayas, es parte de la forma de vivir, consultar sobre las decisiones más importantes sobre los pueblos, sin embargo ese derecho ha sido

criminalizado por el mismo gobierno de Guatemala, puesto que desde el 2004 al 2016 se han contabilizado 80 consultas comunitarias, que reflejan la opinión de nuestros pueblos y en estas consultas no se ha aprobado, ni se ha autorizado la explotación de los bienes naturales de los territorios consultados. Al año 2016 existían un total de:

- 65 licencias de explotación minera
- 280 licencias de explotación
- 448 solicitudes licencias de exploración
- 138 de explotación minera.

Lo que ha sucedido es que el Estado ha irrespetado la decisión de los pueblos indígenas, el Estado no ha tomado en cuenta ni en consideración la decisión al otorgar licencias y concesiones o permisos a estas empresas, y también no ha solicitado la presentación de estudios de impacto ambiental, la Corte de Constitucionalidad en algún momento ha ordenado la suspensión de alguna actividad extractiva sin embargo las empresas han hecho caso omiso a esta decisión. Entonces se ve que el tema de las consultas sigue siendo una controversia en su interpretación, por tanto es necesario que la consulta merezca una interpretación intercultural, multicultural y no olvidar que el modelo de desarrollo indígena, se orienta a una economía solidaria para el buen vivir, ser para tener y no tener para ser.

- ❖ A veinte años de la firma de los Acuerdos de Paz, las mujeres indígenas siguen siendo consideradas objetas y no sujetas de Derecho, la constante violación a los derechos humanos afecta principalmente a las mujeres, siendo las mujeres indígenas las más afectadas, las diversas formas de violencia que afrontan las mujeres indígenas tienen raíces históricas de carácter racial, institucional, legal, estructural, y de género, situación y condición que limita el ejercicio pleno de los derechos, principalmente al acceso a la justicia y a la tierra.
- ❖ El juicio Sepur Zarco puso en evidencia las múltiples formas de violencia que las mujeres indígenas vivieron durante el conflicto armado interno. la violencia sexual a mujeres indígenas sigue siendo una de las grandes violaciones que atenta contra la dignidad, en el momento en que el Estado aplica medidas de seguridad, como los desalojos violentos, el estado de prevención, el estado de sitio, hacer criminalizadas y perseguidas penalmente por la defensa de los territorios entre otros. Esta situación ha provocado efectos graves en la salud física, social, económico, emocional y psicológico de las mujeres indígenas, dicha situación hace más vulnerable, cuando son criminalizadas, perseguidas y acusadas por delitos como: Atentado contra la seguridad de servicios y entidad pública, usurpación agravada, instigación a delinquir, desobediencia, coacción, amenazas e incendio.
- ❖ Tal como fueron acusadas y señaladas las 8 mujeres de San Miguel Ixtaguacán, San Marcos por el sistema de justicia en el año 2011, y es el mismo caso de decenas de mujeres indígenas defensoras de derechos de la madre naturaleza, que también enfrentan persecución penal y Huehuetenango es uno de los departamentos más afectados. Es oportuno señalar que las políticas y programas de gobierno: tales como mi familia progresa, mi bono seguro, entre otros son programas de transferencias condicionadas que han provocado división y competencia entre las mujeres indígenas, alterando las relaciones comunitarias, reproduciendo el pensamiento de enajenación y sumisión en las mujeres pobres, la falta de respeto y reconocimiento al papel de la sabiduría ancestral de

las comadronas tradicionales, porque son criminalizadas y excluidas del sistema de salud al considerarlas no aptas para atender partos desde el gobierno de Otto Pérez Molina, las políticas de salud han intentado impedir a que las mujeres den a luz con la atención de mujeres parteras tradicionales, desde sus prácticas ancestrales, impidiendo el registro de sus hijos e hijas al considerar como única constancia de nacimiento la extendida por el funcionario del ministerio de salud, esto son solo algunos ejemplos de las violaciones que el estado comete en forma sistemática a las mujeres indígenas y Pueblos Indígenas.

- ❖ Las autoridades ancestrales son reconocidas legítima y constitucionalmente como representantes de los pueblos indígenas quienes ejercen y aplican la justicia, para el tratamiento efectivo y rápido con base a su propia filosofía de vida y cosmovisión, sin costo alguno, sin embargo sistemáticamente han sido señalados y acusados de intromisión y usurpación de funciones, como forma de expresión y actos racistas profundamente arraigados en diferentes niveles de la administración pública y del organismo judicial. Los partidos políticos han utilizado y manipulado a su conveniencia a algunas autoridades indígenas que han ocasionado conflictos entre los pueblos, una de las principales dificultades para el reconocimiento y respeto a las autoridades indígenas ha sido el Registro Nacional de las Personas.

Existen fuertes ataques de criminalización en contra de autoridades indígenas que se han destacado en su labor de la defensa del territorio como el caso de Don Roberto González, mayordomo del gobierno Xinka de Santa María Xalapán quien fue secuestrado en el 2011 con otros miembros de las autoridades indígenas. Liberadas gracias a la organización de las comunidades indígenas, posteriormente fueron demandados penalmente por manifestarse en contra de proyectos mineros y su labor para recuperar las tierras ancestrales de Xalapán, en los últimos meses han sido asesinados dos miembros de la alcaldía indígenas de San Juan Cotzal, en Quiché por su lucha y resistencia a la construcción de hidroeléctricas y empresas mineras en su territorio.

- ❖ La comunicación es un derecho humano, por tal razón el movimiento de radios comunitarias de Guatemala, ha promovido en el congreso de la República de Guatemala en los últimos 20 años la iniciativa 40-87 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, para que se reconozca legalmente a las radios comunitarias y el estado adhiera en su legislación, a estándares internacionales como lo establece la relatoría de libertad de expresión de la comisión interamericana de Derechos Humano. En concordancia con los compromisos asumidos por el Estado en la firma de los Acuerdos de Paz en 1996. La libertad de emisión del pensamiento y expresión es un derecho humano, a partir de ahí es que los Pueblos Indígenas en Guatemala han buscado los mecanismos para acceder a sus propios medios de comunicación.

El Estado firmó el 31/03/1995 en México el Acuerdo Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, asumiendo el compromiso de reformar la ley de radiocomunicaciones decreto 433 para facilitar frecuencias radioeléctricas a los pueblos indígenas, sin embargo en octubre de 1996 el Estado de Guatemala dio vida a la ley general de telecomunicaciones decreto 94-96 que tiene como único fin el acceso a las frecuencias radioeléctricas mediante las subastas, hasta el momento las radios comunitarias en su labor social han tratado de mantener su frecuencia radioeléctrica sin embargo el estado

de Guatemala ha realizado persecución, criminalización y estigmatización de las mismas, acusándolos de delitos que no actúan al margen de la ley.

- ❖ Se ve necesario que el Estado guatemalteco cree un sistema con indicadores pertinentes a pueblos indígenas para medir el avance estructural de desarrollo y progreso en el alcance de los ODS.
- ❖ Es necesario que el presupuesto del país priorice fondos, para financiar acciones de política que permitan alcanzar los objetivos y metas de los ODS.

Los pueblos indígenas de Guatemala reafirman sus luchas y están conscientes que para que se logre el cumplimiento de los ODS deben ser incluidos no solo como beneficiarios sino también como ejecutores de las políticas públicas.

Madrid, 02 de julio del 2017